

Acta N° 45  
Res. N° 53  
Exp. 2020-25-5-002076  
ev

Montevideo, 16 de diciembre de 2020.

**VISTO:** la propuesta para el curso Análisis Pedagógico de la Práctica Docente, elevada por la Coordinación Departamento Académico Pedagógico - Histórico – Filosófico, de acuerdo a lo solicitado por Considerado N° 4 de Sesión N° 18 de fecha 09 de junio de 2020.

**RESULTANDO:** que por Considerado N° 5 de Sesión N° 29 de fecha 26 de agosto de 2020, se solicita a dicha Coordinación realice ajustes y reelabore la propuesta en conjunto con la Asesoría Académica.

**CONSIDERANDO:** I) que la Asesoría Académica eleva la nueva Propuesta para la aprobación de la asignatura Análisis Pedagógico de la Práctica Docente (APPD), la cual se trabajó en conjunto con la Coordinación Académica del Departamento del Área Pedagógico-Histórico-Filosófico.

II) que este Consejo entiende pertinente aprobar la propuesta elevada, y asimismo sea puesta a discusión en las Salas docentes correspondientes.

**ATENTO:** a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 18.437 de fecha 12 de diciembre de 2008 y en la redacción dada por el Artículo 158 de la Ley 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN, RESUELVE:**

1) Aprobar la "**Propuesta para la aprobación de la asignatura Análisis Pedagógico de la Práctica Docente (APPD)**", de acuerdo al detalle que luce de fojas 26 a 28 y forman parte de la presente Resolución.

2) Comuníquese a la Asesoría Académica y a todos Institutos y Centros dependientes de este Consejo. Hecho, pase a la Coordinación del Departamento del Área Pedagógico-Histórico-Filosófico, para su conocimiento y discusión en las Salas docentes correspondientes.

  
**Esc. Fernando Ferré**  
Pro Secretario  
Consejo de Formación en Educación

  
**Dra. Patricia Viera Duarte**  
Presidente  
Consejo de Formación en Educación

**Mag. Prof. Victor Pizzichillo Hermin**  
Consejero  
Consejo de Formación en Educación  
ANEP - URUGUAY

**Consejo de Formación en Educación**  
**Departamento Área Pedagógico-Histórico-Filosófico**  
**Sección “Pedagogía e Historia de la Educación”**

**Pautas para la aprobación de la asignatura**  
**Análisis Pedagógico de la Práctica Docente (APPD)**

**Presentación de la propuesta**

La asignatura Análisis Pedagógico de la Práctica Docente (APPD) constituye, según el programa vigente, un espacio de síntesis teórico-práctico y cierre de la formación de grado en la carrera de Maestro de Educación Primaria, donde el análisis pedagógico institucional y áulico es retomado para propiciar identidad y desarrollo a la reflexión docente.

La misma busca reconocer continuidades y rupturas en la práctica desde una perspectiva pedagógica. Se trata no sólo de desnaturalizar la mirada sobre la misma, sino también de explicitar la teoría que realmente la sustenta o la que se invoca desde el discurso.

Se aspira generar espacios y tiempos que habiliten procesos de reflexión individuales y colectivos sobre el conocimiento teórico y el conocimiento práctico, a fin de que el estudiante magisterial sea consciente de las consecuencias sociales, éticas y políticas del ejercicio profesional de la docencia.

La práctica docente se asumirá desde la complejidad y multidimensionalidad propias de una práctica socio-política que, como tal, no es neutra. Se tratará de contribuir a la reescritura de su objeto considerando la multiplicidad de interrelaciones y condicionamientos desde una actitud investigativa.

**Aprobación del curso**

La asignatura se aprueba mediante un examen obligatorio con calificación de seis o más en el mismo. Para rendir dicho examen el estudiante deberá tener aprobadas todas las demás instancias curriculares de la carrera y haber obtenido la ganancia del curso de APPD.

**Ganancia del curso**

Para ganar el curso el estudiante deberá realizar dos parciales obligatorios y alcanzar el porcentaje de asistencia y promedio requeridos para rendir examen reglamentado de acuerdo a la normativa vigente.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Acta N° 63, Res. N° 67 de fecha 18 de octubre de 2007.

### **Primer parcial**

El primer parcial, de carácter individual, se centrará en contenidos teóricos del curso.<sup>2</sup>

### **Segundo parcial**

El segundo parcial deberá incluir un avance del trabajo final (ver “examen”) o bien focalizarse en una versión preliminar del mismo. En cualquier caso, deberá abordar contenidos teóricos centrados en las problemáticas de la práctica.

### **Desempeño en el curso**

Además de los parciales establecidos en la normativa y otras actividades obligatorias que el docente responsable asigne, este curso deberá incluir al menos una instancia oral o escrita (previa al segundo parcial) donde se presenten avances del trabajo final. Esta instancia se ponderará en el promedio conceptual asignado como calificación final del curso. El docente deberá realizar una devolución que incluya correcciones y orientaciones para que los estudiantes puedan mejorar la producción.

### **Examen**

El examen será de carácter individual y consistirá en:

- Trabajo final escrito.
- Defensa oral del trabajo final.

Ambas instancias deben cumplir con los mínimos de aprobación establecidos en la normativa vigente.

Si el trabajo escrito no alcanzara los mínimos requeridos se avisará al autor para proceder a la reformulación. La misma será supervisada por el docente en un máximo de dos oportunidades. En caso de no presentar reformulación o que con la misma no se logren los mínimos requeridos, no se habilitará la instancia oral para evitar la pérdida del examen por la insuficiencia en el trabajo escrito.

El plazo para rendir y aprobar el examen será de dos años a partir de la finalización del curso, luego de dicho plazo el estudiante deberá recurrar.

La constatación de plagio en el trabajo final no habilita a reformulación, implica pérdida del examen y que el alumno involucrado deba recurrar.

### **Características del trabajo final**

---

<sup>2</sup> Si bien la asignatura involucra un trabajo final, los aspectos teóricos del mismo son considerados en otros aspectos de la evaluación, por lo que es necesario abordar un espectro mayor que el seleccionado para dicho trabajo.

- El trabajo final abordará problemas observados en la práctica que podrán ser articulados con otros campos disciplinares.<sup>3</sup>
- El mencionado trabajo deberá tener una extensión de no menos de 10 y no más de 15 carillas tomando como referencia una página en hoja A4 escrita en fuente Arial, tamaño 10, interlineado 1.5, márgenes estándar, sin contar bibliografía ni anexos.
- Los gráficos, cuadros, fotografías, etc. deberán descargarse en anexos para facilitar la lectura.
- La escritura deberá tender al estilo de los artículos académicos. El trabajo no es ni debe plantearse como una investigación para aportar conocimiento nuevo al campo disciplinar. Se apunta al análisis de problemáticas constatadas en la práctica sustentada en la bibliografía existente. Se podrá agregar algún trabajo de campo de tipo indagatorio (a modo de sondeo) con un alcance claramente acotado para contribuir a la fundamentación del problema (por qué interesa).  
Para la estructura se sugiere considerar:
  - ✓ Resumen / palabras claves.
  - ✓ Introducción (breve presentación del trabajo).
  - ✓ Fundamentación (qué se hizo y por qué, alusión al marco teórico).
  - ✓ Marco teórico (desarrollo del sustento teórico).
  - ✓ Materiales y métodos (cómo se hizo; debe incluir fundamentación de las técnicas aplicadas).
  - ✓ Resultados (qué se obtuvo).
  - ✓ Discusión (análisis y comentarios de los resultados / diálogo con la bibliografía).
  - ✓ Bibliografía (solo la bibliografía citada y referida en el texto).
  - ✓ Anexos (cuadros, gráficos, fotos, registro de observaciones, pautas de entrevistas, entrevistas desgrabadas, etc.).
- El formato de la carátula, hoja, tipo de letra, interlineado, etc. será definido por el docente responsable del curso. Se sugiere utilizar las normas APA y trabajar con alguna aplicación (*software*) para elaborar las referencias.

### **Tutoría**

Por defecto el trabajo final será orientado por el docente del curso, pero se podrá acordar una tutoría con otro docente, con competencia en el campo que trata el trabajo, en el marco de sus horas de departamento. El docente responsable del curso solicitará a las Direcciones de los Institutos o Centros gestionar estas tutorías.

### **Tribunal**

Docente del curso, Director del IFD (o en quien delegue), el tutor o un docente vinculado con el campo disciplinar que articule el trabajo. En caso de que el trabajo fuera de corte exclusivamente pedagógico, se integrará con otro docente del CFE de la Subsección Pedagogía, preferentemente de APPD.

---

<sup>3</sup> Podrían considerarse problemáticas ya identificadas en el proyecto de centro o en diagnósticos institucionales del Consejo de Educación Inicial y Primaria (CEIP) que se puedan analizar situadas en el espacio de práctica.